

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2018 - "Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, /3 de Diciembre de 2018

RES. PRESIDENCIA Nº//29/2018

VISTO:

El TEA Nº A-01-00016297-9/2018, la Resolución CM Nº 1046/2011 y,

## CONSIDERANDO:

Que el Dr. Ramiro Laureano Cepeda Parga, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 01 de febrero de 2019 y hasta el día 31 de enero de 2020 inclusive.

Que el mencionado Funcionario fundamenta su pedido toda vez que viajara por cuestiones personales a la ciudad de Gualeguaychu, provincia de Entre Ríos.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y cumple con lo normado en el artículo 65 de la Res. Pres. Nº 1259/2015.

Que se le hace saber al Dr. Cepeda Parga que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes al Dr. Ramiro Laureano Cepeda Parga, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, a partir del día 01 de febrero de 2019 y hasta el día 31 de enero de 2020, conforme lo establece el art. 65 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. CM N° 1259/2015).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Ramiro Laureano Cepeda Parga, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.

Conseio d

Poder Judicial d

la Cit

RES. PRES Nº//29/2018